



TRASLADO DE RESOLUCIÓN. –

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y EL CLUB DEPORTIVO ROLLING LEMONS, 2018/2019
EXPEDIENTE: SE-PC 117/2018

Con fecha 22 de junio de 2018, el Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes ha dictado el decreto nº 4132 del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente SE-PC 117/2018 relativo a la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y el CLUB DEPORTIVO ROLLING LEMONS para la temporada 2018/2019 y atendido que:

Primero: Por Decreto de Alcaldía 8330 de 27 de diciembre de 2016, fue aprobado el Convenio de Colaboración entre el CLUB DEPORTIVO ROLLING LEMONS y el Ayuntamiento de Valladolid. Por Decreto de Alcaldía nº 3555 se aprobó la prórroga del precitado Convenio cuya vigencia se extiende del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018.

Segundo: Con fecha 4 de junio de 2018, el representante del CLUB DEPORTIVO ROLLING LEMONS, solicita la prórroga del Convenio. Consta en el expediente informe del Gerente de la Fundación Municipal de deportes de que el precitado club deportivo, mantiene su categoría deportiva de competición, procediendo en consecuencia la aprobación de la prórroga. No consta en el expediente informe relativo a la justificación de la subvención otorgada en el año 2017, estando en plazo hasta el 8 de Julio de 2018.

Tercero: En la cláusula quinta de dicho convenio, consta que el mismo podrá prorrogarse hasta un máximo total de tres años de vigencia si existiera al respecto acuerdo expreso entre las partes y sin perjuicio de las condiciones que para cada año se acuerden.

Visto lo dispuesto el art. 16.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el art.49.2 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público: “en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga.”

Cuarto: Consta en el expediente el informe preceptivo de la Secretaria General y de la Intervención Municipal. La subvención instrumentada en el Convenio está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2017-2019 y en la Base 34 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Quinto: El órgano competente para la aprobación de la prórroga es el Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, de conformidad con la delegación de marzo de 2017 aprobada por Decreto 1544.

En consecuencia, con lo expuesto, considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación de la prórroga convenio en cuestión y sin perjuicio de lo que señale el informe de la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
Mª EUGENIA
PÉREZ RODRÍGUEZ
Fecha Firma: 22/06/2018 12:49

Fecha Copia : Fri Jun 22 12:54:15 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): c0689f444690606e4b09b422d766564fdb79b392
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Secretaría General y el de fiscalización de la Intervención municipal, procede la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y Club Deportivo CLUB DEPORTIVO ROLLING LEMONS (C.I.F G-47672357), para la promoción del patinaje freestyle en Valladolid, extendiendo su vigencia del 1 de Julio de 2018 al 30 de junio de 2019.

SEGUNDO: Aprobar, comprometer y reconocer la cantidad de 4.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 03/3411/489 del Presupuesto Municipal del año 2018 como aportación del Ayuntamiento de Valladolid establecida en dicho convenio. Dada la naturaleza del hecho subvencionable procede el pago anticipado de dicha subvención al inicio de la vigencia de esta prórroga, si bien se condiciona el abono de dicha cuantía a la efectiva y adecuada justificación de la subvención otorgada en el año 2017, antes del 8 de Julio de 2018.

TERCERO: Minorar, en su caso, esta cantidad en los importes de las deudas vencidas, líquidas y exigibles que, al momento del pago, tenga contraídas con el Ayuntamiento de Valladolid o con la Fundación Municipal de Deportes (FMD) y realizar las operaciones contables necesarias para transferir a la FMD la cantidad minorada que corresponda a las deudas que dicho Club tenga contraídas con ella.

CUARTO: Esta resolución aprobando la prórroga se remitirá al Registro Municipal de convenios y será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Valladolid a 22 de junio de 2018

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.,
LA TÉCNICO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
JUVENTUD Y DEPORTES,
M^a Eugenia Pérez Rodríguez
[Firmado electrónicamente]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
M^a EUGENIA
PÉREZ RODRÍGUEZ
Fecha Firma: 22/06/2018 12:49

Fecha Copia : Fri Jun 22 12:54:15 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): c0689f444690606e4b09b422d766564fdb79b392
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
